

San Luis,

Señor:
USUARIO ANÓNIMO
Antioquia – Colombia

RADICADO: Queja Ambiental con radicado N° **SCQ-134-0826-2026** del **19 de junio de 2026**.

FECHA DE INGRESO: **19 de junio de 2026**.

CORREGIMIENTO: El Prodigio.

MUNICIPIO: San Luis

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala rasa de árboles de un bosque nativo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que la Queja Ambiental con radicado N° **SCQ-134-0826-2026** del **19 de junio de 2026**, fue atendida por personal técnico de la Regional Bosques de Cornare, actuación que derivo en el Informe Técnico de Queja con radicado N° **IT-05801-2026** del **22 de septiembre de 2026**; como mecanismo de atención a los hechos evidenciados durante la referida visita técnica, se realizó un Acto Administrativo (**POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA AMBIENTAL SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**), por la realización de actividades de tala rasa árboles y quema a cielo abierto de material vegetal de un bosque nativo (5,59 ha) en combinación con mosaico de vegetación secundaria alta y baja (3,41 ha), para un área total intervenida de 9 hectáreas aproximadamente, allí se identificaron tocones de entre 10 a 40 cm de las especies maderables como Dormilón (*Vochysia ferruginea*), Fresno (*Tapirira guianensis*), Laurel (*Nectandra* sp), Lecheperra (*Pseudolmedia laevigata*), Chigalé (*Jacaranda copaia*), Zafiro (*Pera colombiana*), Guamo (*Inga* sp) y Sietecueros (*Vismia macrophylla*); también pudo constatarse con las actividades de tala rasa de árboles y quemas de material vegetal, que se afectó la zona de protección de varias fuentes hídricas, en el predio identificado con el PK: **6600002000000090024**, específicamente en las coordenadas geográficas **6°3'39,89"N- 74°50'3,27"W**, la intervención fue de 100 m de longitud en ambas márgenes de la Fuente hídrica denominada "Sin Nombre"; en las coordenadas geográficas **6°3'41,90"N- 74°50'3,21"W**, la intervención fue de 62 m de longitud en ambas márgenes de la Fuente hídrica denominada "Sin Nombre"; en las coordenadas geográficas

6°3'43,59"N-74°49'53,30"W, la intervención fue de 102 m de longitud en ambas márgenes de la Fuente hídrica denominada "Sin Nombre"; en el predio identificado con el PK: **660000200000090025**, específicamente en las coordenadas geográficas **6° 3'54.41"N-74°49'55.47"W**, la intervención fue de 117 m de longitud en ambas márgenes de la Fuente hídrica denominada "Sin Nombre", y las coordenadas geográficas **6°3'53,63"N- 74°49'53,23"W**, la intervención fue de 119 m de longitud en ambas márgenes de la Fuente hídrica denominada "Sin Nombre", hechos acaecidos en los predios identificados con el PK: **660200200000090024**, **6602002000000900118** y **660200200000090025**, todos ubicados en el sector Martejales del corregimiento El Prodigio del Municipio de San Luis, Antioquia.; además, se determinó como presuntos responsables a los señores **LUIS ORLANDO CASTAÑO SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.135.348** y **ALEJANDRO ZAPATA GARCÍA**, (Sin Más Datos); queja ambiental que seguirá siendo objeto de las acciones jurídicas y las actividades de inspección, control y seguimiento a que hubiese lugar.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO

Director Regional Bosques.

Expediente: 056600347674

Proceso: Queja Ambiental.

Asunto: Comunicación a Usuario Anónimo.

Proyectó: Cristian Andrés Mosquera Manco

Técnico: Tatiana Urrego Hidalgo / Yuver Andrés Gutiérrez

Fecha: 23/09/2026